



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCION RECTORADO

En numerosas ocasiones la Gerencia recibe, como apoyo a peticiones suscritas por personal al servicio de esta Universidad, informes, certificados, etc. firmados por responsables de la Administración de Centros o por autoridades académicas de Centros, Departamentos o Servicios.

En la mayoría de las ocasiones los informes, que se realizan a instancia de parte interesada, significan en definitiva un apoyo explícito a las tesis del trabajador firmante de la petición.

Con independencia del sentido de los informes, lo cierto es que cuando se esgrimen esos informes ante instancias administrativas o jurisdiccionales, la Universidad tiene que defender tesis contrarias a las que mantienen sus autoridades académicas o funcionarios responsables de sus servicios con lo que la posición jurídica de la Administración queda muy debilitada y se producen situaciones contradictorias de muy difícil justificación.

La lectura de cualquier precepto relativo a competencias en materia de personal o relativo a dependencias orgánicas o funcionales del personal de la Universidad, lleva a la conclusión inequívoca de que los informes a los que venimos refiriendo no son tampoco competencia de quienes los firman.

Por todo lo que antecede, este Rectorado HA RESUELTO:

Por medio de la presente Resolución se reitera a todos los responsables académicos y administrativos de Centros, Departamentos y Servicios, la prohibición de emitir informes o certificados relativos a situaciones o funciones de personal, a no ser que dichos informes sean solicitados por escrito por Organos de Gobierno o por los Servicios Jurídicos.

Granada, 27 de Octubre de 1.992



EL RECTOR

LORENZO MORILLAS CUEVA